

N° : 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de enero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 033-2020-OADM/PERPG/GR.MOQ, informe N° 005-2010-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 009-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y el Memorandum N° 039-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Informe N° 033-2020-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de enero del 2020, la oficina de administración, solicita la apertura del fondo fijo para caja chica, correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de S/. 36,000.00 soles por doce meses y un gasto mensual de S/. 3,000.00 soles, estableciendo la suma de S/. 250.00 soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida, la que será distribuida de la siguiente manera:

N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	010	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	2,000.00
2	010	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	1,000.00

Asimismo solicita la designación del Sr. Justo Martin Alosilla Salas con DNI N° 00454593 como titular responsable de la caja chica, y a la Sra. María Gabriela Acevedo Flores identificada con DNI N° 04743540, como suplente; quienes se encargaran de dar cumplimiento a la directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE CAJA CHICA PERPG" aprobado con resolución de gerencia general N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de agosto del 2014; para tal efecto solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 005-2010-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, de la Especialista de Presupuesto, señala que se ha verificado los saldos presupuestales de la Meta 010 "Administración de los Recursos Humanos Financieros y Materiales del PERPG", el mismo si cuenta con certificación de crédito presupuestal N° 030, de fecha 14 de enero del presente, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la cadena funcional N° 0010 9002 2002178 6000016 10 025 0050,



N° : 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de enero de 2020

con el clasificador de gasto 2.6 81. 42 y 2.6 81.43 con la meta 010, por el monto de S/. 3,000.00 soles y monto anual de S/. 36,000.00 soles.

Que mediante Informe N° 009-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que verificado los saldos presupuestales en la meta 010, cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 030, en tal sentido se da la disponibilidad presupuestal, según indica la Especialista de Presupuesto en su informe N° 005-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante Memorandum N° 039-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos de caja chica para el ejercicio 2020 para la meta N° 010 "Administración de los Recursos Humanos, financieros y Materiales del PERPG" por un monto de S/. 36,000.00 soles previa opinión legal correspondiente.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Apertura de fondo fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente al Ejercicio 2020 por el monto de S/. 36,000.00 soles, correspondiente a los doce meses del año 2020 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que será distribuido por un monto mensual de S/. 3,000.00 soles, (tres mil con 00/100 soles) el cual tendrá como fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO		DETALLE			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS			
CADENA FUNCIONAL		0010 9002 2002178 6000016 10 025 0050			
CLASIFICADOR DE GASTO		2.6 81.42 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 2.6 81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
META	N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	1	010	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	2,000.00
	2	010	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	1,000.00
TOTAL					3,000.00
MONTO TOTAL MENSUAL					S/. 3,000.00
MONTO TOTAL ANUAL					S/. 36,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE - MARÍA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevos soles como máximo de gasto o contratación atendida con el fondo de caja chica, ello conforme a lo establecido en la directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

N° : 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 20 de enero de 2020

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO SEXTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ARAYA
GERENTE GENERAL